San Andrés, Isla, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Interlocutorio No. 00130-24

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: ORLANDO ANGULO OTERO
Ejecutado: INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES - ISS, hoy, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado: 88001410500120110003500

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa solicitud presentada por el ejecutante dentro del cursante asunto, en el que requiere se certifiquen y entreguen los depósitos judiciales que obran a órdenes del proceso.

Al tenor de lo señalado, se tiene que mediante auto N.° 0182-18 del 23 de agosto del 2018[1], se resolvió dar por terminado el cursante proceso y el archivo del mismo, levantar las medida cautelares que sobre el ejecutado cursaban, y ordena la entrega del depósito judicial N° 481030000049854 por valor de $1.599.759.oo a favor del señor Orlando Angulo Otero, así mismo se ordenó fraccionar el depósito N° 481030000049867 constituido en suma de $1.599.759.oo, para que posterior a ello se entregara $482.803.oo a favor del señor Orlando Angulo Otero, y el remanente del fraccionamiento quedó a órdenes del proceso.

En el numeral 3 de esta misma providencia, se ordenó que los depósitos remanentes que obraran dentro del proceso se convirtieran a cargo del Juzgado Laboral del Circuito de este Distrito judicial, ante la solicitud allegada por esa dependencia en oficios N° 1154 y 1127, en los cuales, se informa que de conformidad con lo preceptuado en providencia proferida en esa instancia del 23, 27 y 31 de octubre de 2017, se ordenó comunicarnos que se debía tomar atenta nota sobre la medida cautelar contra los remanentes que se llegaren a liberar dentro del asunto de marras.

De otra parte, se tiene la consulta realizada en el sistema de administración de depósitos judiciales del banco agrario, por parte de la secretaría del despacho, en la que se evidencia que, en la actualidad, no militan a ordenes del despacho asociados al cursante proceso depósito en favor del señor Orlando Angulo Otero.

Igualmente cobra relevancia señalar que el número de cuenta judicial, al que se hace referencia en la misiva, no se encuentra asociado esta dependencia con lo cual, se desconoce si en dicha cartera militen títulos a nombre del autor, como se observa en la siguiente gráfica:

[1] Folios 432 al 436 del expediente físico.

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 3777279 **Nombre** ORLANDO ANGULO OTERO

Número de Títulos 17

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
481030000043593	8600138161	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	PAGADO EN EFECTIVO	07/06/2012	18/07/2012	$ 7.182.486,00
481030000044576	86001381	INSTITUTO SEGURO SOCIAL	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	22/08/2012	18/10/2012	$ 630.142,00
481030000045241	8600138161	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	PAGADO EN EFECTIVO	18/10/2012	26/10/2012	$ 447.989,00
481030000045242	8600138161	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	CANCELADO POR CONVERSIÓN	18/10/2012	31/08/2018	$ 182.153,00
481030000049854	9003360047	COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	03/12/2013	20/12/2018	$ 1.599.759,00
481030000049867	9003360047	INSTITUTO DE SEGUROS	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	03/12/2013	23/08/2018	$ 1.599.759,00
481030000049873	9003360047	OLOMBIANA DE PENSION ADMINISTRADORA C	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/12/2013	31/08/2018	$ 1.599.759,00
481030000049876	9003360047	ADMINISTRADORA COLOM	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	03/12/2013	04/12/2014	$ 1.599.759,00
481030000049984	9003360047	ADMINISTRADORACOLOM NSIONES COLPENSIONE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/12/2013	31/08/2018	$ 1.599.759,00
481030000050085	9003360047	COLPENSIONES	CANCELADO POR CONVERSIÓN	17/12/2013	31/08/2018	$ 1.599.759,00
481030000053580	9003360047	ADMINISTRADORA COLOM	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	27/11/2014	23/09/2015	$ 1.599.759,00
481030000053706	9003360047	ADMINISTRADORA COLOM	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/12/2014	31/08/2018	$ 986.209,00
481030000053707	9003360047	ADMINISTRADORA COLOM	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/12/2014	31/08/2018	$ 613.550,00
481030000056490	9003360047	ADMINISTRADORA COLOM	CANCELADO POR CONVERSIÓN	23/09/2015	31/08/2018	$ 1.000.000,00
481030000056491	9003360047	ADMINISTRADORA COLOM	CANCELADO POR CONVERSIÓN	23/09/2015	31/08/2018	$ 599.759,00
481030000068973	9003360047	INSTITUTO DE SEGUROS	PAGADO EN EFECTIVO	23/08/2018	20/12/2018	$ 482.803,00
481030000068974	9003360047	INSTITUTO DE SEGUROS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	23/08/2018	31/08/2018	$ 1.116.956,00

Total Valor $ 24.440.360,00

En este orden de ideas, no podrá acceder a lo pretendido en la comunicación que motiva la cursante providencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Denegar la solicitud de entrega de depósito judicial, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS GUZMÁN MONTES
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0024**, a las partes el anterior auto, hoy **21 de marzo de 2024** a las 08:00 a.m.
Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

OCTAVIO PERDOMO MORENO
Secretario

Firmado Por:

Andrés Guzman Montes

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb350141304532d000c7b795cfe82639ce73be3c5e2fae01c99a065676f8ba3**
Documento generado en 20/03/2024 05:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica